



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

LEGISLATIVA
PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA
21 SEP 2022
Recibió: Rosa Soriano
Hora: 10:14 Hrs

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2022

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/00307/2022

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SSC/CGA/OACS/0669/2022 de fecha 13 de septiembre de 2022, signado por el Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México, el Lic. Pablo Sergio Ocampo Baeza, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por el Dip. Carlos Cervantes Godoy y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 06 de julio de 2022, mediante el similar MDSRPA/CSP/0571/2022.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Lic. Pablo Sergio Ocampo Baeza, Asesor del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado L	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES
OFICINA DEL ASESOR DEL C. SECRETARIO



307



Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2022.
Oficio No. SSC/CGA/OACS/0669/2022

Asunto: Respuesta a Punto de Acuerdo.

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE.

Estimado Director General:

En atención a su oficio número **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/00220.1/2022** de fecha 18 de junio de 2022, al que se adjunta el diverso **MDSRPA/CSP/0571/2022**, signado por el **Dip. Héctor Díaz Polanco**, Presidente de la Mesa Directiva de la Segunda Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, por el que se comunicó la aprobación del siguiente punto de acuerdo:

"ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, al Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México "C5", a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a la Secretaría de las Mujeres, a colaborar, con base en la suficiencia presupuestal, con todas las alcaldías, instrumentando en sus respectivas demarcaciones la plataforma electrónica utilizada en la acción social denominada "Mujeres de Iztapalapa en Salvaguarda con un Clic", a fin de replicar en toda la Ciudad el programa "Dije de Emergencia" instrumentado en Iztapalapa, para garantizar la seguridad de las mujeres y prevenir la violencia de género." (sic)

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, apartado A, numeral 2 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 1º, 3º, 5º y 7º de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México; 1º, 2º, fracción VIII, 3º numeral 1, fracción I, inciso a), 4º y 19 fracción V del Reglamento Interior que rige la organización y funcionamiento de esta Dependencia y, en cumplimiento a la función de "analizar e integrar la información, que permita atender los requerimientos, exhortos o planteamientos que formulen los Órganos Legislativos...", prevista en el Manual Administrativo de esta institución, publicado el 18 de marzo de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, me permito proporcionar a usted el siguiente:

INFORME

De acuerdo a lo previsto en el artículo 14, fracción I de la Ley de Operación e Innovación Digital, corresponde a la Agencia Digital de Innovación Pública (ADIP) la atribución de "conducir, diseñar, coordinar, vigilar y evaluar la implementación de las políticas de gestión de datos, gobierno abierto, gobierno digital, gobernanza tecnológica, gobernanza de la conectividad y la gestión de la infraestructura, de observación obligatoria para todas las dependencias de la Administración Pública de la Ciudad en el ámbito de sus facultades" y, en materia de gobernanza tecnológica, cuenta con la facultad de "Desarrollar o acompañar en el desarrollo, en la medida de sus capacidades y prioridades, soluciones tecnológicas para otras autoridades".



En este sentido, se considera relevante el pronunciamiento del citado órgano desconcentrado, sobre la viabilidad técnica de diseñar e implementar una aplicación y dispositivo electrónico similar al utilizado por la alcaldía Iztapalapa, así como el posible impacto presupuestal que ello generaría.

No obstante lo anterior, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en el marco de sus facultades, ha puesto especial énfasis en programas y acciones enfocadas en garantizar la seguridad de las mujeres y prevenir la violencia de género, las cuales forman parte de la política pública impulsada por el Gobierno de la Ciudad para cumplir con dicho objetivo, por mencionar algunas:

1. A partir del mes de enero de 2019, se implementó la *Estrategia de Proximidad por Cuadrantes*, con mayor presencia policial en el territorio de las 16 alcaldías de la Ciudad, donde se efectúan labores de vigilancia, patrullajes y recorridos en la vía pública con la finalidad de prevenir delitos, atender emergencias y fortalecer los vínculos con las y los ciudadanos.

Además, como parte de la estrategia, se han desarrollado herramientas tecnológicas como la aplicación *Mi Policía*, que permite acercar a la población los servicios de seguridad mediante un canal de comunicación directo, inmediato y gratuito. Dentro de las principales funciones de la aplicación se encuentra un botón de emergencia, que activa una llamada al Jefe de Cuadrante más cercano o es direccionada al 9 1 1.



2. Intensificamos el *Operativo Pasajero Seguro* en las principales vialidades que comunican a la Ciudad de México y que colindan con el Estado de México, bajo un esquema de prevención, investigación y operación coordinada con otras instancias en materia de seguridad y movilidad.

3. En el Sistema de Transporte Colectivo Metro, Sistema de Corredores de Transporte Público Metrobús y el Sistema de Transportes Eléctricos (Tren Ligero y Trolebús), se aplica el operativo contra el abuso sexual y el acoso en el transporte público, con tareas de seguridad encaminadas a la prevención de este tipo de delitos.



4. Para identificar y prevenir en la red pública de internet, conductas que pudieran constituir la comisión de delitos como la trata de personas, pornografía infantil, abuso sexual o la violencia en contra de mujeres y niñas, la Policía Cibernética lleva a cabo labores de monitoreo y patrullaje, genera alertas preventivas, atiende reportes sobre diferentes incidentes cibernéticos y brinda orientación presencial, telefónica y vía correo electrónico.

5. En el marco de la Alerta de Género emitida por el Gobierno de la Ciudad en diciembre de 2019, se creó la Unidad Especializada de Género (UEG), con la responsabilidad de atender de manera particular y especializada los actos de violencia por razones de género cometidos por personal policial en contra de sus compañeras policías.

Es importante precisar que, el 12 de septiembre del año en curso, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el ACUERDO 76/2022 POR EL QUE SE MODIFICA EL “ACUERDO 79/2019 POR EL QUE SE CREA LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE GÉNERO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO”, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 10 DE DICIEMBRE DE 2019; del cual destacan los siguientes aspectos:

a) Se encontrará adscrita y subordinada a la Subsecretaría de Desarrollo Institucional.

b) Con el objeto de proteger, promover y garantizar los derechos de las mujeres víctimas de violencia de género por personal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Unidad Especializada de Género realizará, entre otras, las acciones siguientes:

- Atender las situaciones y recibir las quejas o denuncias de mujeres víctimas de violencia de género por personal de la Secretaría.
- Actuar con respeto a la dignidad de las mujeres conforme a los principios de profesionalismo, debida diligencia, imparcialidad, equidad de género, igualdad, no revictimización y confidencialidad, para dar una respuesta eficaz, eficiente y responsable que garantice la protección de los derechos humanos de las mujeres víctimas de violencia de género.
- Proporcionar orientación, asesoría y la asistencia necesaria de primer contacto que considere la situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las mujeres víctimas de violencia de género, con el auxilio de otras Unidades Administrativas de la Secretaría.
- Canalizar a las mujeres víctimas de violencia de género a instituciones públicas o privadas, para que se proporcione la atención integral que requieran, así como coordinarse con las áreas competentes al interior de la Dependencia para los mismos efectos.
- Instrumentar medidas generales de atención a las mujeres víctimas de violencia de género, con la finalidad de disminuir los efectos de la violencia sufrida, así como evitar acciones que generen a su vez, violencia institucional.



- Proponer la implementación de acciones afirmativas en materia de género, con la finalidad de prevenir y erradicar la violencia hacia las mujeres.
- Proponer y participar en talleres, foros, seminarios, conversatorios, cursos o cualquier tipo de actividades enfocadas a prevenir y erradicar la violencia de género en contra de las mujeres, así como fomentar su empoderamiento.
- Brindar asesorías y acompañamiento a las mujeres víctimas de violencia de género para la presentación de quejas y denuncias ante las autoridades competentes.
- Solicitar la intervención de la Dirección General de Asuntos Internos para los efectos de realizar las investigaciones correspondientes, cuando se encuentre involucrado personal policial de la Secretaría, o bien, del órgano Interno de Control, cuando se trate de personal administrativo o de estructura.

Por otra parte, a través de la Policía Auxiliar, se implementó el Programa *Patrullas Violetas*, enfocado en brindar auxilio a mujeres en situación de violencia de género, con personal especializado que actúa oportuna y profesionalmente con perspectiva de género y respeto a los derechos humanos. El principal eje de acción consiste en apoyar la labor de monitoreo y acercamiento con la población en zonas o colonias de mayor incidencia de violencia de género y servir como vínculo de atención entre las víctimas y las dependencias de procuración y administración de justicia.

De igual forma, como parte de la *Estrategia de Coordinación Interinstitucional para la Prevención de la Violencia de Género y de Conductas de Riesgo contra las Mujeres*, la Policía Turística efectúa recorridos permanentes y visitas a establecimientos tipo hotel o motel en las alcaldías Cuauhtémoc y Benito Juárez.

6. La Unidad de Contacto del C. Secretario (UCS) proporciona atención presencial, telefónica, por medios digitales o por correo electrónico a mujeres víctimas de violencia de género, además de brindar apoyo psicológico y asesoría jurídica. La UCS se encuentra ubicada en la avenida Arcos de Belén número 79, primer piso, colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600.

7. Los planes de capacitación que imparte la Universidad de la Policía de la Ciudad de México al personal policial, se encuentran orientados a reforzar los conocimientos y procedimientos que se deberán observar durante la actuación policial, en cumplimiento a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México y los acuerdos publicados por el Sistema Nacional de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes. En el año 2022, destacan los siguientes cursos:

No.	Denominación
1	Perspectiva de Género y Protocolos de Actuación Policial, Curso Básico de Formación Policial (CBFP)
2	Perspectiva de Género, Curso Básico de Formación Policial (Perfil Analista Táctico y Perfil Investigador)
3	Una Vida Libre de Violencia para Mujeres y Niñas, Curso Básico de Formación Policial (CBFP)
4	Taller de Educación Sexual (Propedéutico, Curso Básico de Formación Policial)



No.	Denominación
5	Diplomado de Actuación Policial y Atención a Víctimas con Perspectiva de Género
6	Perspectiva de Género, dirigido a Jefas y Jefes de Cuadrantes.
7	Aplicación de Protocolos de Actuación Policial con Perspectiva de Género.

8. Desde otra perspectiva, con apoyo de la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Prevención del Delito, se focaliza la atención en territorios específicos y poblaciones prioritarias, con el propósito de fortalecer la formación y capacitación de la ciudadanía en materia de prevención del delito y promover su participación en la coproducción de seguridad. Por medio de acciones de vinculación, se difunden los servicios institucionales que brinda la SSC, se promueve la oferta institucional en materia de prevención del delito (pláticas, sociodramas y actividades lúdicas para mujeres, niñas, niños y adolescentes); se da seguimiento a solicitudes ciudadanas y se organizan Ferias y Jornadas de Seguridad para promover la proximidad con su Policía.

9. Cabe destacar que, el Gobierno de la Ciudad de México recientemente puso en marcha la Línea de Atención a Emergencias SOS Mujeres *765, con el objetivo de que las denuncias que se reciban por este medio, tengan un seguimiento especializado. El apoyo de línea SOS Mujeres se solicita marcando el *765 desde cualquier teléfono móvil o fijo, cuya línea es atendida por operadoras especializadas en la atención de emergencias con perspectiva de género, las 24 horas del día, de lunes a domingo, incluyendo días festivos.

Informe que me permito someter a su consideración, para que por su amable conducto y de así estimarlo procedente de conformidad con las atribuciones de la Dirección General a su digno cargo, se remita al H. Congreso de la Ciudad de México, en la inteligencia que el uso y tratamiento de la información queda bajo la más estricta responsabilidad de dicho Órgano Legislativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL ASESOR DEL C. SECRETARIO**



LIC. PABLO SERGIO OCAMPO BREA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES
OFICINA DEL ASESOR DEL C. SECRETARIO
C.C.e.p.- Mtra. Patricia Herrera Rodríguez, Coordinadora General de Asesores del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.- Para su superior conocimiento.- cce-coordinacion-asesores@ssc.cdmx.gob.mx
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo: _____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo: _____
C.c.e.p.- Lic. María de Carmen Téllez Jiménez, Coordinadora General de Gestión Documental del Secretario de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México. Para los efectos de registro.- cceccgi@ssc.cdmx.gob.mx
Form: SSC/CCGD/OP/26486/2022
ASESORES
Acuse electrónico, fecha: _____, hora: _____, correo: _____
Acuse electrónico de confirmación, fecha: _____, hora: _____, correo: _____

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3, 9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

CGSG/FCC OAE 0845/2022, OAE 0859/2022 y OAE 1047/2022 (Concluidos)

Berna No 18, Piso 1, col. Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel. 5552425100 extensión 5165
Correo electrónico asesores@ssc.cdmx.gob.mx

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS